



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-036/2026.

PARTE ACTORA: NAYELI SALVATORI
BOJALIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-036/2026.

PORTE ACTORA: NAYELI SALVATORI
BOJALIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por la **Magistrada Irma Josefina Montiel Rodríguez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-036/2026.

PARTE ACTORA: NAYELI
SALVATORI BOJALIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada, con la constancia siguiente:

1. Control de turno **SGA/JUR/131/2026**, de fecha ocho de septiembre, por el cual, el Secretario General de Acuerdos en Funciones de este organismo jurisdiccional, remite a esta ponencia, acta de la diligencia de ratificación, ordenada mediante acuerdo de fecha siete de septiembre, elaborada en misma data.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales² y 1, 12 fracciones I y II, 37 fracciones I, II, IV inciso h) y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada acuerda:

I. Agréguese la documentación de cuenta, a los autos del presente expediente, para que surta los efectos conducentes conforme a la ley.

II. Admítase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

III. Declárese cerrada la instrucción del presente expediente, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis.

² En adelante Código Electoral.

IV. Solicítese al Magistrado Presidente de este Tribunal, convocar a sesión pública para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Irma Montiel Rodríguez', with a large, sweeping flourish at the end.

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Sebastián Álvarez de la Huerta', with a large, sweeping flourish at the end.

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2026.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADO: GUADALUPE
LUCERO BÁRCENAS Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: GUADALUPE
LUCERO BÁRCENAS Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

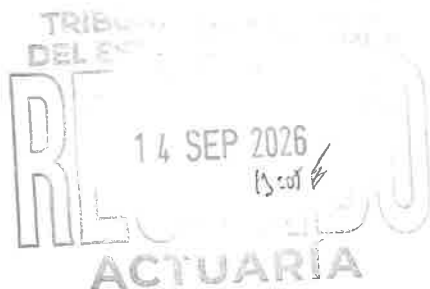
EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2026

DENUNCIANTE:

DENUNCIADA: GUADALUPE
LUCERO BARCENAS Y OTRO

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Heroica Puebla de Zaragoza, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el control número **SGA/JUR/135/2026** de once de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, mediante el cual remite lo siguiente:

- a) El expediente identificado con clave **TEEP-AE-004/2026**.
- b) La documentación electoral que se acompaña al presente expediente; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 325, 340 fracción II, 343 y 415 párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción I y 37 fracción IV inciso h), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA**

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita respetuosamente al Magistrado Presidente que **CONVOQUE A SESIÓN PÚBLICA** a efecto de someter a consideración del Pleno el presente Asunto Especial para su resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES SECRETARIO INSTRUCTOR



**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**



**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2026.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADO: GUADALUPE LUCERO
BÁRCENAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WUVE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2026.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADO: GUADALUPE LUCERO
BÁRCENAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
EL ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2026

DENUNCIANTE:

DENUNCIADA: GUADALUPE
LUCERO BARCENAS

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Heroica Puebla de Zaragoza, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el control número **SGA/JUR/134/2026** de once de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, mediante el cual remite lo siguiente:

- a) El expediente identificado con clave **TEEP-AE-002/2026**.
- b) La documentación electoral que se acompaña al presente expediente; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 325, 340 fracción II, 343 y 415 párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción I y 37 fracción IV inciso h), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA**

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita respetuosamente al Magistrado Presidente que **CONVOQUE A SESIÓN PÚBLICA** a efecto de someter a consideración del Pleno el presente Asunto Especial para su resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES SECRETARIO INSTRUCTOR



**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**



**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: JUAN JOSÉ GÓMEZ
GARCÍA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Roca, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: JUAN JOSÉ GÓMEZ
GARCÍA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2026

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: JUAN JOSE
GOMEZ GARCIA Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el control número **SGA/JUR/137/2026** de once de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, mediante el cual remite lo siguiente:

- a) El expediente identificado con clave **TEEP-AE-012/2026**.
- b) La documentación electoral que se acompaña al presente expediente; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 325, 340 fracción II, 343 y 415 párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción I y 37 fracción IV inciso h), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA**

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita respetuosamente al Magistrado Presidente que **CONVOQUE A SESIÓN PÚBLICA** a efecto de someter a consideración del Pleno el presente Asunto Especial para su resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES SECRETARIO INSTRUCTOR



**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**



**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-009/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: GUADALUPE LUCERO
BARCENAS Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-009/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: GUADALUPE LUCERO
BARCENAS Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-009/2026

DENUNCIANTE:

DENUNCIADA: GUADALUPE
LUCERO BARCENAS Y OTROS

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Heroica Puebla de Zaragoza, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el control número **SGA/JUR/136/2026** de once de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, mediante el cual remite lo siguiente:

- a) El expediente identificado con clave **TEEP-AE-009/2026**.
- b) La documentación electoral que se acompaña al presente expediente; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 325, 340 fracción II, 343 y 415 párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción I y 37 fracción IV inciso h), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA**

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita respetuosamente al Magistrado Presidente que **CONVOQUE A SESIÓN PÚBLICA** a efecto de someter a consideración del Pleno el presente Asunto Especial para su resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES SECRETARIO INSTRUCTOR



**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**



**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2026.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA Y OTRAS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA 
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2026.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA Y OTRAS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

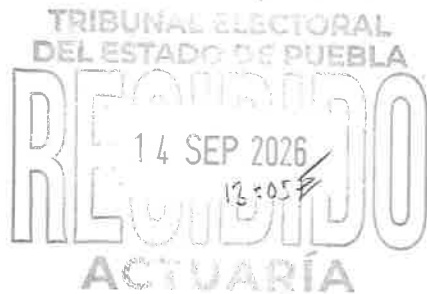
EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2026

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA Y OTRAS

Puebla, Puebla, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTOS, 1) el control número **SGA/JUR/132/2026**, de nueve de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional, mediante el cual remite a esta ponencia certificación de incumplimiento al acuerdo de veintiséis de agosto, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, y **2)** el estado procesal que guardan los autos del presente asunto, y;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12, fracción I, y 37, fracción IV, incisos f) y h), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. TENGÁSE al Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.

SEGUNDO. AGRÉGUENSE la documentación mencionada en la cuenta, para que en el momento procesal oportuno surta sus efectos correspondientes.

TERCERO. Se **TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

CUARTO. Se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

QUINTO. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a sesión pública para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES



**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**

SECRETARIO INSTRUCTOR



**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-013/2026.

PARTE ACTORA: MARICRUZ BELLO
NACER.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-013/2026.

PARTE ACTORA: MARICRUZ BELLO
NACER.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-013/2026

PARTE ACTORA: MARICRUZ
BELLO NACER

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA

Puebla, Puebla, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente asunto, y;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12, fracción I, y 37, fracción IV, inciso h), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Se **ADMITE** a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito.

SEGUNDO. Se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2026

PARTE ACTORA: MARICRUZ BELLO
NACER.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2026

PARTE ACTORA: MARICRUZ BELLO
NACER.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2026

PARTE ACTORA: MARICRUZ
BELLO NACER

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,
PUEBLA Y OTROS

Puebla, Puebla, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente asunto, y;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12, fracción I, y 37, fracción IV, inciso h), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **ADMITE** a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito.

SEGUNDO. Se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**

SECRETARIO INSTRUCTOR

**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-032/2026.

PARTE ACTORA:

TERCERO INTERESADO: MANUEL
HERRERA ROJAS.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia de la referida resolución. **DOY FE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-032/2026.

PARTE ACTORA:

TERCERO INTERESADO: MANUEL
HERRERA ROJAS.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en esta misma fecha**, por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia de la indicada resolución, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

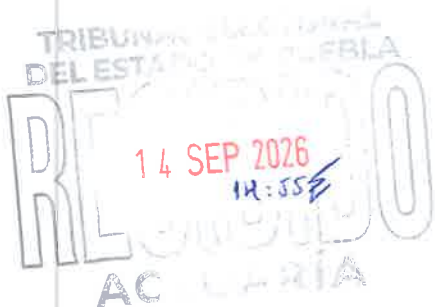
EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-032/2026.

PARTE ACTORA:

**ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**TERCERO INTERESADO: MANUEL
HERRERA ROJAS.**

Heroica Puebla de Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil
veintiséis¹.-----

VISTOS. a) El escrito de nueve de septiembre, signado por
en su calidad de parte actora, recibido en la
Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cuarenta
minutos de data citada con antelación; b) La certificación de contenido
de correo electrónico de diez de septiembre, signada por el Secretario
General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante la que
hace constar la notificación de acuerdo dictado el nueve de septiembre
por la Magistrada María Cecilia Guevara y Herrera Integrante de la
Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal,
con sede en la Ciudad de México², dentro del expediente identificado
con clave **SCM-JDC-293/2026**, recibido en la cuenta de correo
tribunal.pue@notificaciones.tribunaleselectoral.gob.mx a las once horas
con cuarenta y tres minutos y ocho segundos del diez de septiembre;
c) El oficio sin número de nueve de septiembre, signado por Paulina
Ortega Martínez en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión
de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido
en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las nueve horas del once de
septiembre; y d) El estado procesal que guardan los autos del
expediente al rubro indicado.-----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

² En adelante Sala Regional

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VII, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como por los artículos 1; 11 fracciones IX, XIV, 15 fracciones I, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General del Pleno del Tribunal 01/2024; el suscrito, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. INTÉGRESE el *Expedientillo de Actuaciones* relativo al expediente al rubro citado, con copia certificada de las documentales que se requieran, debido a que, la resolución de veintiocho de agosto, fue impugnada y en consecuencia los autos originales del expediente al rubro fueron remitidos a la Sala Regional, por guardar relación con el expediente **SCM-JDC-293/2026**. -----

II. TÉNGASE a la parte actora, a la Magistrada de Sala Regional y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprenden. -----

Por tanto, este Tribunal queda informado para los efectos legales a los que haya lugar. -----

III. COMUNÍQUESE a la solicitante que: -----

a) Respecto de las solicitudes que se desprenden de su escrito, en primera instancia, **SE LE CONCEDEN** las copias certificadas de las constancias a las que hace referencia y que obran dentro de los autos del expediente al rubro indicado. -----

Respecto del desahogo de la respectiva diligencia de copias certificadas, se realizará en conjunto con el personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, por lo que en atención a la carga de trabajo de la citada área de este Tribunal, **SE LE CITA**, por sí misma o por medio de persona autorizada, debidamente identificada, para que acuda a las instalaciones de este Tribunal, sito en **Calle Alpha Oriones s/n, Col. San Miguel la Rosa, Centros Comerciales Desarrollo Atlixcayotl, de esta Ciudad de Puebla**, el día **quince de septiembre** a las **trece horas**³. -----

³ Derivado de la carga de trabajo, tendrá una tolerancia de quince minutos después de la hora establecida.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

b) Por otra parte al respecto de las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta es a bien informarle que ni este Tribunal, ni ninguna otra autoridad electoral está obligada por ninguna **legislación vigente** y aplicable al caso a notificarle a las partes primigenias del juicio o procedimiento de forma personal de manera física o electrónica, aunque la comunicación durante la sustanciación en el juicio primigenio haya sido siempre por los medios de comunicación otorgados, al ser un medio de impugnación ante una instancia federal este sale de la competencia de este mismo, la legislación solo contempla hacer de conocimiento público dicho acto mediante cedula y por un periodo de setenta y dos horas, tal y como lo contempla el **artículo 17**, punto **1**, inciso **b)** de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

Por tanto, este Tribunal no dejo en estado de indefensión a la solicitante, pues dicho medio de impugnación fue publicado en tiempo y forma, tal y como lo contempla nuestra legislación en los estrados de medios federales que se encuentran en las instalaciones de este Organismo Jurisdiccional. -----

IV. INFÓRMESE a la Sala Regional que en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de nueve de julio dictado dentro de los autos del expediente **SCM-JDC-293/2026**, de los índices de la citada autoridad federal lo siguiente: -----

1. En fecha dos de julio, fue remitido oficio sin número, signado por Paulina Ortega Martínez en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual la autoridad responsable remitió documentación inherente al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de doce de junio dictada dentro del **TEEP-JDC-017/2026**, en dicha documentación informó haber realizado el desahogo de contenido de un enlace electrónico y con base en ello emitió resolución entro del expediente **CJ/QJA/027/2025-R1**, de la cual se desprende que a consideración de la responsable no se desprendía la existencia de alguna falta. -----

2. El siete de julio, mediante proveído se ordenó dar vista al Pleno de este Organismo Jurisdiccional para que determinara lo que en derecho correspondiera. -----

3. El diez de septiembre, mediante acuerdo plenario dictado dentro de los autos del expediente **TEEP-JDC-017/2026**, se declaró la eficacia refleja de la cosa juzgada y en consecuencia el archivo del expediente.

V. SE INSTRUYE al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, para que remita a la Sala Regional, copia certificada de las actuaciones que fueron descritas en el presente proveído, así como del mismo. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA